



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00017-00

Al Despacho del señor Juez el escrito presentado por la parte demandante, a través del cual da respuesta al requerimiento que antecede y allega el trámite notificadorio de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Téngase en cuenta la notificación personal por envío de mensaje de datos surtida para el 22/02/2024 por la parte actora respecto de la demandada **MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ QUINTERO**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

2. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por la empresa **CREDIPOSTAL SOLUCIONES INTEGRALES**, en relación con el envío la notificación personal por envío de mensaje de datos respecto al demandado **JOSE IGNACIO FLOREZ LOZANO**, con un resultado negativo en su entrega.

3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción establecidos en el numeral 6º del artículo 78 del C.G.P, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar a la **E.P.S SALUD TOTAL** para que se sirva informar la dirección de notificación, residencia y correo electrónico que aparece consignada en su base de datos respecto del demandado **JOSE IGNACIO FLOREZ LOZANO**, identificado con la C.C. No. 91.241.086. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 08 DE MARZO DE 2.024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73e1e3133640211f4def7d6a4a9adaa95b870e1c99e6666d98d77eb7e94216c**

Documento generado en 07/03/2024 02:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>